

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0073-2023-INIA

Lima, 14 de abril de 2023

VISTO: El Informe N° 068-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA y Memorando N° 437-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de la Oficina de Administración y sus antecedentes; los Memorandos Nros. 1492-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA/DG y 2121-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA/DG de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y sus antecedentes, el Informe N° 0019-2023-MIDAGRI-INIA-SDIEE/D de la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales y sus antecedentes; el Informe N° 00123-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe que las entidades se encuentran prohibidas de adquirir vehículos automotores: *“(...) La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. **La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (...)**”* (El resaltado es nuestro);

Que, mediante Memorando N° 1492-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA/DG de fecha 16 de marzo de 2023, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), presenta el requerimiento para la adquisición de cuatro (4) tractores para las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) Vista Florida, El Porvenir, Pucallpa y Santa Ana, en el marco de ejecución del Proyecto de Inversión (PI) denominado: *“CREACION DEL SERVICIO DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, HUANCVELICA, UCAYALI Y SAN MARTÍN 4 DEPARTAMENTOS”*

con Código Único de Inversión (CUI) N° 2449640; adjuntando las especificaciones técnicas para el trámite respectivo;

Que, con Memorando N° 460-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) informa a la Oficina de Administración (OA) que, en mérito a su requerimiento, se aprobó el CPP N° 1363 por el importe de un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta con 00/100 soles (S/ 1 444 530,00), para la adquisición de cuatro (4) tractores, para el PI con CUI N° 2449640;

Que, por Informe N° 100-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA de fecha 31 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento (UA) solicita a la OA se tramite la aprobación de autorización para la adquisición de cuatro (4) tractores, correspondiente al PI con CUI N° 2449640;

Que, mediante Informe N° 068-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 31 de marzo de 2023, la OA solicita a la Gerencia General, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11, Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autorice la adquisición de cuatro (4) tractores, para el PI con CUI N° 2449640;

Que, con Informe N° 0019-2023-MIDAGRI-INIA-SDIEE/D de fecha 11 de abril de 2023, la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales (SDIEE) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) sustenta la adquisición de cuatro (4) tractores para el PI con CUI N° 2449640, refiriendo lo siguiente: **i) Para la correcta ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2449640 “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos”, en el marco del cumplimiento de las metas y objetivos de acuerdo al Expediente Técnico, se tiene programado en el año 03 del horizonte de ejecución, la adquisición de cuatro (04) tractores, correspondiente al Componente 03, Acción 3.1, Actividad 3.1.6, se tiene programado el presente requerimiento en el Plan Operativo Anual 2023; ii) La adquisición de los cuatro (04) tractores son primordiales e indispensables para el apoyo en las actividades de investigación, mejorar las técnicas de cultivo y maximizar la producción, así como el traslado de materiales en las Estaciones Experimentales; y poder efectuar el recojo y traslado de muestras en las zonas priorizadas del proyecto “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos”; iii) El monto presupuestal obtenido durante la indagación de mercado no supera el techo presupuestal total de S/ 1,525,388.55 establecido en el Componente 03, Acción 3.1, Actividad 3.1.6 del Expediente Técnico del proyecto de inversión; iv) El presente requerimiento para la adquisición de cuatro (04) tractores, cuenta con la validación de la Unidad de Proyectos de Inversión, esto debido a que todo trámite de Certificación de Crédito Presupuestal se realiza una vez que se garantice que el requerimiento se encuentre estipulado en el Expediente Técnico y cuente con el debido techo presupuestal; y v) El presente requerimiento para la adquisición de cuatro (04) tractores, se realiza con cargos a los recursos presupuestales del proyecto de inversión (presupuesto institucional de la entidad), exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo, de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 Medidas en materia de bienes y servicio de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0073-2023-INIA

Que, con Informe N° 00123-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 13 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado y sustentado por la DDTA y OA es viable, en mérito a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; además, el expediente cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Unidad de Presupuesto de la OPP; por lo que, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición de vehículos; asimismo, refiere que es legalmente viable que el funcionario designado temporalmente en el cargo de Jefe del INIA, suscriba la Resolución Jefatural respectiva;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Que, por Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de marzo de 2022, se resuelve: *“Designar temporalmente, a partir de la fecha, al señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el puesto de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en adición a sus funciones y, en tanto se designe a su titular”*;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la adquisición de cuatro (4) tractores, para el cumplimiento de metas del Proyecto de Inversión denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGRICULTURA**

DE PRECISIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, HUANCVELICA, UCAYALI Y SAN MARTÍN 4 DEPARTAMENTOS” con Código Único de Inversión N° 2449640.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en cumplimiento estricto de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, sus modificatorias.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, conforme lo prescrito en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGejjKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>